

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 22 de junio de 1946 por la que se declara obligatoria para los propietarios de los inmuebles acogidos a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944 la colocación en su fachada de la placa que se indica.

Ilmo. Sr.: La Ley de 25 de noviembre de 1944 estableció un régimen de beneficios fiscales y de otra naturaleza a favor de aquellos edificios destinados a viviendas para la denominada «clase media» que cumplieran los requisitos exigidos en la misma.

La condición del límite de alquiler es lo más esencial y característico de la Ley referida, y procede, para evitar abusos frecuentes por parte de algunos propietarios, que aquellos inquilinos que hayan de ocupar las referidas viviendas conozcan en todo momento los beneficios de la Ley.

Para ello, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se declara obligatorio para todos los propietarios de inmuebles acogidos a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944 colocar en lugar visible de su fachada, y en la parte superior del portal, una placa de chapa metálica, de 40 por 20 centímetros, que contenga, grabada en bisel y en tipo de letra española, la siguiente indicación:

MINISTERIO DE TRABAJO

ESTA CASA GOZA DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1944 Y ES DE RENTA LIMITADA

La placa descrita podrá adquirirse en la forma y sitio que convenga a los propietarios.

Segundo. El plazo para colocar la placa a que se refiere el apartado anterior será de un mes, a partir de la fecha de terminación del inmueble, debiendo en igual término comunicarse haberlo realizado a la Junta Interministerial del Paro, Serrano, núm. 96, Madrid.

Tercero. El incumplimiento de lo dispuesto podrá sancionarse por el Ministerio de Trabajo con la pérdida de los beneficios de exención del inmueble correspondiente.

Cuarto. Las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana deberán velar por la observancia de esta Orden, dando, a su vez, cuenta a la citada Junta de haber-

se cumplido cuanto la presente Orden dispone.

Quinto. Los Gobernadores civiles cuidarán de la inserción de esta Orden en el Boletín Oficial de la provincia respectiva, procurando al propio tiempo su mayor difusión.

Lo que digo a V. I. para sus conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Comisario nacional de la Junta Interministerial del Paro, Madrid.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de junio.)

(G. C.—2.451)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación y reconstrucción de puertas de hierro y metálicas de corredera, de entrada a las naves de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 19.887,33 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o

Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 397,74 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 795,49 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 30

de julio de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1946.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación y reconstrucción de puertas de hierro y metálicas de corredera, de entrada a las naves de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pú-

blica licitación para contratar las obras de reparación y reconstrucción de puertas de hierro y metálicas de corredera, de entrada a las naves de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—9.563)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de abril último, con sanción del Pleno en la de 10 de mayo siguiente y lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia en igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación y reparación de la Casa de Baños de Bravo Murillo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 174.855,28 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.497,10 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.994,21 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 2 de agosto de 1946, a las doce, en la

primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto número 8 del Presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1946.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación y reparación de la Casa de Baños de Bravo Murillo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación y reparación de la Casa de Baños de Bravo Murillo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...
(Firma del proponente.)
(O.—9.562)

Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de junio de 1946, en virtud del cual se suplementa el concepto 71, «Personal jornalero», del capítulo III, artículo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, en la suma de 12.410 pesetas, mediante transferencia de dicha cantidad del remanente que arrojó el Presupuesto del pasado ejercicio, con destino a satisfacer el 50 por 100 sobre el jornal base de cuatro conductores de talleres generales destinados en el Servicio de Incendios, mientras dure en éste el actual régimen de trabajo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).
(O.—9.564)

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Anuncio publicando instancia de don Florentino Sánchez Díaz, fabricante de conservas, que solicita la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por la concesión, se publica el siguiente resumen de la instancia presentada por el fabricante de conservas que se expresa, para que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria.

Solicitante: Don Florentino Sánchez Díaz.

Residencia: Madrid.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle de Narciso Serra, número 5. Madrid.

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Vigo, Barcelona y Cádiz.

Asimismo el solicitante hace constar que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de re-exportación y demás requisitos, se somete a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, a 14 de junio de 1946.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Sebastián de Erice.

(G. C.—2.459) (O.—9.557)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas las obras de la variante de trazado entre los puntos kilométricos 17,100 y 19,300 para la supresión de la travesía de Móstoles de la

carretera nacional de Madrid a Portugal por Badajoz, que tenía destajadas don Manuel Guinovart Girona, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al mencionado destajista, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Móstoles, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes del trabajo ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.455) (O.—9.561)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Santiago Vara González, vecino de Madrid, con domicilio en la Colonia de Manzanares, hotel 155, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 85 metros, situado a 200 aguas arriba del Puente del Generalísimo, durante el plazo de un año, con destino a obras propias y a la venta al público, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de ocho (8,00) pesetas el metro cúbico.

Madrid, 25 de junio de 1946.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barca.

(G. C.—2.458) (O.—9.558)

Habiendo solicitado doña Mercedes Vallo Abrines, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 32, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 100 metros de longitud, contado a partir de los 725 metros aguas arriba de Puente de San Fernando, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de ocho (8,00) pesetas el metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 25 de junio de 1946.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barca.

(G. C.—2.457) (O.—9.559)

Doña Josefina de Velasco Nieto solicita la inscripción en los libros Registros de aguas de un aprovechamiento en el llamado Arroyo de la Madre, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), con destino al riego de una huerta enclavada dentro de una finca de mayor cabida, de su propiedad y en una extensión de dos a tres hectáreas, presentando como título justificativo de su derecho testimonio del expediente de información *ad perpetuam* que ha sido tramitado en el Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, o en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en la cual se encuentra de manifiesto a los indicados fines el expediente de referencia.

Madrid, 26 de junio de 1946.—Estanislao Chaves.

(G. C.—2.456) (O.—9.560)

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid

AVISO

Se pone en conocimiento de los sanitarios de esta provincia que perciben sus haberes por conducto de esta Mancomunidad, que durante la primera quincena del próximo mes de julio se pondrá al pago la nómina de subsidio familiar correspondiente al primer semestre del año actual, siendo requisito indispensable para hacer efectivo su importe la presentación del Libro o Declaración de Familia y el Título de Familia Numerosa, rogando a los señores Alcaldes den traslado del presente aviso a los sanitarios interesados.

Madrid, 24 de junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, Manuel Caramés.

(G. C.—2.460)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura a instancia de la Inspección Técnica de Previsión Social, contra la Empresa «C. I. E. S. A.» y la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», por el accidente sufrido por el productor don Antonio Monistrol Más, se han dictado las siguientes:

Providencia

Magistrado, señor Martín Martínez.—Madrid, 17 de abril de 1946.—Por repartido el anterior escrito con sus copias, con el que se formará el oportuno expediente, registrándose en el libro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula

por la Inspección Técnica de Previsión Social contra la Empresa «C. I. E. S. A.» y la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español» por el accidente sufrido por el productor Antonio Monistrol Más, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 30 de septiembre de 1942, a la que se dará el trámite prevenido en la legislación vigente, señalándose para que el acto de juicio tenga lugar la audiencia del día 8 de julio, y su hora de las diez y media de la mañana, citándose a las partes, haciéndolo a las demandadas con entrega de copia del escrito origen de estas actuaciones, haciéndolo al demandante por medio de carta-orden al señor Juez municipal de Vicálvaro; advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que el acto no podrá suspenderse por ausencia injustificada de asistencia de las partes. Cítese asimismo a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y al Servicio de Reaseguros, remitiéndoles copia del escrito presentado; requiérase al demandante, Antonio Monistrol Más, para que antes de la celebración del juicio o en dicho acto aporte la certificación de su nacimiento y para que señale domicilio en Madrid para oír citaciones y notificaciones; solicítense, por medio de atento oficio, de la Inspección Provincial de Trabajo informe sobre las circunstancias que concurren en los hechos productores del accidente, y reclámese de la Clínica del Trabajo dictamen pericial médico acerca de la naturaleza de las lesiones que padezca el demandante y sobre si las mismas han producido limitaciones o defectos orgánicos que influyesen en su capacidad laboral.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Firmados y rubricados: Carlos Martín. Ante mí, Joaquín Polo.

Providencia

Magistrado, señor Martín Martínez.—Magistratura de Trabajo núm. 3.—Madrid, 11 de junio de 1946.—El anterior escrito, con el poder que se acompaña, únase a los autos de su razón; y se tienen por hechas en tiempo y forma las manifestaciones que en el mismo se contienen, de las que se dará traslado al demandante, don Antonio Monistrol Más, para que en plazo de cuarenta y ocho horas manifieste si desea le sea nombrado, en turno de oficio, Abogado que le defienda en el acto del juicio. Se tiene por comparecido y parte en la representación que ostenta al Procurador don José Zorrilla Monasterio, con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Al otro, y como se solicita, desglócese y devuélvase el poder presentado una vez cotejado con la copia presentada, que quedará unida a los autos.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Firmados y rubricados: C. Martín.—Ante mí, Joaquín Polo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación y citación en legal forma al demandante, Antonio Monistrol Más, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de junio de 1946.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—320)

**Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber a doña Fernanda Mendoza Dosal y demás herederos de doña Fernanda Dosal Sobrino, que en el término de quince días, acreditando su condición de tales herederos, deberán personarse en autos si les conviniere continuar el recurso iniciado por la citada doña Fernanda Dosal Sobrino, contra acuerdo del T. E. A. P. de 19 de noviembre de 1935, relativo a exacción de contribuciones especiales por razón de obras realizadas en la calle del

Infante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo así dentro de dicho plazo se les tendrá por apartados y desistidos del mismo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.350)

Por el presente edicto se hace saber que por don Carmelo Moracho Mayoral, y bajo el núm. 106, de 1935, de la Secretaría del señor Corujo, se interpuso recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente en el cargo de obrero fijo de dicho Ayuntamiento; requiriéndose por el presente para que en el término de treinta días comparezca a ratificarse ante este Tribunal y designar domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.353)

Por el presente edicto se hace saber que por don Angel Arnáu Díaz, y bajo el núm. 43, de 1935, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 12 de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente; requiriéndose por el presente para que en el término de treinta días comparezca a ratificarse ante este Tribunal, o apodere Letrado o Procurador que le represente en los autos, designando domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado de la prosecución del mismo si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.390)

Por el presente edicto se hace saber que por don Felipe de la Fuente, y bajo el número 42, de 1935, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 12 de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente; requiriéndose por el presente para que en el término de treinta días comparezca a ratificarse ante este Tribunal, o apodere Letrado o Procurador que le represente en los autos, designando domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado de la prosecución del mismo si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.389)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en el expediente de declaración de herederos promovido por doña María del Consuelo Pubillonos y Guallart, ha acordado

anunciar por medio del presente edicto la muerte sin testar de don Antonio Rodeles Gurrea, de cincuenta y nueve años, natural de Madrid, hijo de don Nicasio y de doña Rita, casado con doña Concepción Pubillonos Guallart, que falleció en esta capital, de donde era natural, el día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo comparecido en dicho expediente reclamando la herencia sus sobrinos carnales doña Marina, conocida por Angela; doña Isabel Núñez Rodeles y don Angel, don Honorio, doña María de las Nieves, don Santiago y doña Palmira Gayo Rodeles, en unión de la viuda de aquél, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—6.451)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Urbano Fernández Martín, contra doña Victoriana Sáinz de Rozas y Sáinz de Rozas y don Domingo Ruiz Ocejo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dichos deudores, propios de casa habitación, y que se encuentran en el domicilio de los mismos, calle de Lagasca, número dieciséis, tercero.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta mil ciento cincuenta pesetas en que han sido tasados pericialmente los referidos bienes y cuyo detalle consta en el informe pericial de tasación del perito don Luis Morodo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.454)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de Madrid, por auto de cinco del actual ha despachado ejecución a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Antolín López de la Torre, contra don Vi-

cente García Ibáñez, «Casa Garcibáñez», por la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, importe de una letra de cambio, más mil quinientas pesetas para intereses, gastos y costas; y por desconocerse el actual domicilio de dicho ejecutado, señor García, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la ley de Enjuiciamiento Civil, ha declarado embargada, sin previo requerimiento al pago, la cuenta corriente que mencionado deudor posee en el Banco Español de Crédito, de esta capital, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades antes indicadas, y, en su consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en dicho artículo y el 1.460 de igual Ley, se requiere de pago a la persona que se halle encargada de los bienes de dicho ejecutado, al que se cita de remate por medio del presente para que en el improrrogable término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, compareciendo por medio de Procurador y previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.455)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de «Créditos Madrid», S. L., contra doña Manuela Maside Peña y don Marcelino Benedet Bitrián, sobre pago de mil cien pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, y que son los siguientes:

Propiedad de don Marcelino Benedet:

Un aparador en madera de haya, barnizado en nogal y chapado de la misma madera, de estilo moderno.

Un trinchero, de igual madera y estilo.

Una mesa, de igual madera y estilo, para seis cubiertos.

Seis sillas, tapizadas en terciopelo rojo.

Una lámpara, en madera, de estilo español, de cinco brazos.

Un armario con luna interior, en madera de haya y chapado en nogal, barnizado en el mismo color.

Un reloj moderno, de sobremesa, estilo moderno.

Dos sillones en madera de haya con rejilla, con cojines.

Un armario biblioteca, pequeño.

Un armario ropero, en madera de pino.

Una chaise longue y dos butacas, tapizadas en tela azul.

Una mesita centro.

Una mesa noche, con librería.

Una lámpara de estilo holandés, de seis brazos, con metal.

Un perchero, de una percha, de estilo moderno.

Propiedad de coña Manuela Maside:

Mil setenta y cinco recambios de lápices de labios, marca «Therry».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día doce de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos mil setecientas treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados de la propiedad de don Marcelino Benedet se encuentran depositados en poder de doña Joaquina Pérez Fernández, en el domicilio de aquél, calle de Alcalá, número 124, y los de la propiedad de doña Manuela Maside, en poder de la señorita María Rincón, glorietta de Luca de Tena, número nueve, perfumería, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—6.453)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos le procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado de primera instancia núm. 20, a instancia de don José Pérez Seoane y Roca de Togores, que estuvo representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos, cont. a don José Ortiz González, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 120.997,10 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Ortiz.—Madrid, 18 de junio de 1946.—En vista de lo consignado en la anterior diligencia, y de conformidad con lo que dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a don José Pérez Seoane y Roca de Togores, y caso de que hubiese fallecido, a sus herederos o causahabientes, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los presentes autos a medio de otro Procurador apoderado en debida forma, a fin de instar el procedimiento, cuyo requerimiento se practique por medio de cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otra, con el correspondiente oficio, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—López Ortiz.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento a los fines y término acordados, a don José Pérez Seoane y Roca de Togores, y en caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 1946.—El Secretario, José Cabello.

(C.—4.062)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número catorce, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el proceso de cognición números setecientos ochenta-trescientos sesenta y cuatro de orden, del año mil novecientos cuarenta y cinco, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra don Antonio Fernández Flor y otro, vecinos de esta capital, con domicilio en la calle de Jerónimo de la Quintana, número uno, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes:

Una cocina eléctrica, marca «Sietuz», de dos plazas, de tres mil voltios. Doscientas cincuenta pesetas.

Tres cocinas eléctricas, esmaltadas en diferentes colores, de tres mil voltios, con dos hornillos y un horno. Seiscientas pesetas.

Siete cocinas eléctricas, esmaltadas en diferentes colores, de dos mil voltios, con dos hornillos y un horno. Setecientas pesetas.

Seis estufas eléctricas, marca «Solam», color azul, de mil voltios. Trescientas sesenta pesetas.

Siete estufas de hierro fundido, tipo radiador, de mil voltios. Trescientas cincuenta pesetas.

Diez estufas eléctricas, tipo reflector, de quinientos voltios, niqueladas. Doscientas cincuenta pesetas.

Cien hornillos cuadrados, color azul, de quinientos voltios. Quinientas pesetas.

Seis aparatos de luz de tres brazos, representando muñecos, de diferentes colores. Ciento veinte pesetas.

Cuatro aparatos de tres brazos, con tulipas azules y metal niquelado. Cien pesetas.

Quince bolas, color opal, de cuarenta centímetros, sin greipa. Cuarenta y cinco pesetas.

Veinte bolas de color opal, de treinta y cinco centímetros, sin greipa. Cincuenta pesetas.

Importando la misma la suma de tres mil trescientas veinticinco pesetas, señalándose para que tenga lugar el acto del remate el día diecisiete de julio próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital, hallándose depositados los mismos en poder de don Antonio Fernández Flor, en el domicilio y población indicados.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado y sellado, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(A.—6.452)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Sanz Ramos (Celedonio), de treinta años, casado, ordenanza, hijo de Florián y Celestina, natural de Salamanca, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora, comparecerá el día 3 de julio y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por desobediencia contra el mismo con el número 150, de 1946. (B.—6.043)

García Hernández (Pilar), de cuarenta años de edad, de estado soltera, hija de Francisco y de Alfonso, natural de Perdígón, provincia de Zamora, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 3 de julio y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por desobediencia bajo el número 260, de 1946.

García Sánchez (Pilar), hija de Salvador y de Maravilla, natural de Guadix (Granada), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 3 de julio y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por desobediencia y escándalo bajo el número 260, de 1946.

Judes Pascual (Joaquín), de treinta y dos años de edad, de estado casado, hijo de Joaquín y de Gloria, natural de Logroño, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 10 de julio y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas bajo el número 198, de 1946, seguido por lesiones. (B.—60.402)

Benigna Espinosa (Avelina), de treinta y cuatro años de edad, de estado soltera, hija de José y de María, natural de Toledo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 10 de julio y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto bajo el número 290, de 1946. (B.—60.401)

Gómez Pérez (Ángel), de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Hermenegildo y de María, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 17 de julio y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido contra el mismo bajo el número 436, de 1945. (B.—60.392)

Muñoz Gómez (Manuel), de diecinueve años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Ruperta, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 17 de julio y hora de las once de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a

celebrar juicio de faltas seguido contra el mismo bajo el número 436, de 1945. (B.—60.393)

Pérez Cobos (María Luisa), de diecinueve años de edad, de estado soltera, natural de Cabarceno (Santander), hija de Santiago y Fernanda, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 17 de julio y hora de las once ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto bajo el número 716, de 1945. (B.—60.394)

Pérez Cobos (Isabel), de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Galizano (Santander), hija de Santiago y Fernanda, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 17 de julio y hora de las once ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 10, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto bajo el número 716, de 1945. (B.—60.395)

García Manzanedo (Manuel), de veintidós años, de estado soltero, natural de Villaverde (Madrid), hijo de Faustino y de Patrocinio, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 17 de julio y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido contra el mismo bajo el número 430, de 1945. (B.—60.400)

Aguilar Velis (Manuel), de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Sueca (Valencia), hijo de Daniel y Juana, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 31 de julio y hora de las once ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto bajo el número 119, del año 1946. (B.—60.398)

Silva Pérez (Andrea), de treinta y nueve años de edad, de estado viuda, natural de Candelera, hija de Santiago y Fermina, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 24 de julio y hora de las once ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por escándalo bajo el número 228, del año 1946. (B.—60.396)

Barrio Díaz (Pablo), de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Navalcarnero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 31 de julio y hora de las once ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto bajo el número 46, del año 1946. (B.—60.397)

Pinilla Vallejo (Enrique), de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Florencio y de Cándida, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 7 de agosto y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto bajo el número 786, de 1945. (B.—60.405)